

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2010 01516

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- Reconocer personería para actuar como apoderada del demandante HECTOR ALEXANDER RODRIGUEZ SANCHEZ, a la abogada NUBIA YANETH LANDINEZ ESPITIA, conforme al poder adosado, y tener por revocado el poder otorgado en su momento al abogado ALVARO CARDOZO PERDOMO.

2.- Por secretaría remítase copia del expediente digital a la apoderada de la parte demandada HECTOR ALEXANDER RODRIGUEZ SANCHEZ.

3.- La secretaría de trámite a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 24 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 57 Hoy 27-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario